BISA | INGENIERÍA QUE LO HACE POSIBLE

POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL TRABAJO

En BISA INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A., nos dedicamos a desarrollar soluciones de ingeniería y gestión de proyectos para nuestros clientes, en los sectores de minería e infraestructura, conscientes de la responsabilidad que conlleva cada una de nuestras operaciones, asumimos un compromiso firme con la prevención del hostigamiento sexual en el entorno laboral, promoviendo un ambiente de trabajo seguro y respetuoso para todos.

1. Rechazamos cualquier conducta de índole sexual o sexista y trabajamos para garantizar un ambiente laboral libre de hostigamiento sexual, protegiendo la integridad y dignidad de todas las personas.
2. Adoptamos medidas para prevenir, identificar, investigar y sancionar oportunamente cualquier conducta de hostigamiento sexual, en conformidad con la normativa legal y las mejores prácticas en la materia.
3. Implementamos y difundimos procedimientos y controles adecuados que garantizan el bienestar laboral de todos los colaboradores, en conformidad con las disposiciones establecidas en nuestro Código de Ética y Conducta.
4. Todo trabajador de BISA debe actuar siempre con integridad y respeto en todo momento y lugar. Asimismo, deberá reportar cualquier acto de hostigamiento sexual a su jefatura inmediata o al área de Gestión de Personas, ya sea de forma directa o a través del Canal Ético.
5. Todo reporte de hostigamiento sexual en el trabajo será debidamente investigado y, de ser el caso, se tomarán las acciones disciplinarias y correctivas. Si el hecho reportado implicase una conducta que pueda configurar un delito, BISA reportará dicha situación a las autoridades competentes.
6. BISA se compromete a mejorar continuamente su sistema de prevención y sanción del hostigamiento sexual, con el objeto de cumplir los valores corporativos y la normativa aplicable.

En BISA valoramos el compromiso e integridad de todos nuestros trabajadores y proveedores en el cumplimiento de la presente Política.

MIGUEL REAÑO
GERENTE GENERAL
Lima, febrero 2025

Rev. 0.
18/02/2025
PO-GAF-GDP-01